



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cunday, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Hipotecario 2020-00008

Demandante: Fanny del Carmen Tuirán R.

Demandada Luz Miryan Paez Triana

En atención a la solicitud incoada en la referencia por la apoderada de la parte actora (f. 115 cdno uno), en aras de salvaguardar el debido proceso, debe dejarse a disposición de las partes interesadas y para los fines que consideren pertinentes, el curso que hasta ahora ha tenido el expediente, por lo cual se dispone, atendiendo a los principios de ordenación e instrucción hacer uso del artículo 132 del Código General del Proceso, es decir, se realiza aquí un control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del mismo.

Asi mismo, de conformidad con los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso, se señala la hora 10:00am del VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO del año que avanza, para la diligencia de remate del inmueble aquí embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 366-22282; la base de la licitación será del 70% del avalúo del bien y el depósito para hacer postura el 40 % del mismo, la cual puede hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el artículo 452 del CGP, esto es, en la respectiva audiencia.

Efectúense las publicaciones de conformidad con el artículo 450 ibídem, con la observancia de todos los requisitos allí indicados y alléguese al proceso oportunamente con un certificado de libertad y tradición del inmueble, el cual deberá ser expedido con antelación no superior a un mes de la fecha aquí fijada.

Ejecutivo Hipotecario 2020-00008

Demandante: Fanny del Carmen Tuirán R.

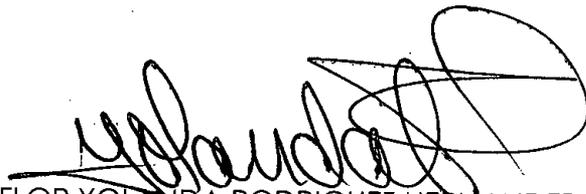
Demandada Luz Miryan Paez Triana

La audiencia se realizará de manera presencial en lo posible, y, en su defecto el link se dará a conocer oportunamente.

Para la publicación de esta providencia dese aplicación a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh